



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte																																																																																								
<p>Acuerdo 2019-O.69.-19 Con base en el Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 10, fracción II y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, artículos 10, 11, fracción IV, 13, fracción IV, 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 51, 85 y 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice las adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2020, para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera; ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.</p>	<p>Al 31 de octubre de 2020 se han realizado las siguientes afectaciones:</p> <table border="1" data-bbox="667 509 1314 1445"> <thead> <tr> <th>NÚMERO DE AFECTACIÓN</th> <th>MES</th> <th>IMPORTE</th> <th>ESTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A06PDPA 451</td><td>2</td><td>309,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 967</td><td>3</td><td>30,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 1056</td><td>3</td><td>10,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 1214</td><td>3</td><td>15,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 2356</td><td>4</td><td>11,600.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 2838</td><td>5</td><td>98,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 2845</td><td>5</td><td>549,578.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 2851</td><td>5</td><td>23,172.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 3031</td><td>5</td><td>37,635.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 3033</td><td>5</td><td>185,600.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 3034</td><td>5</td><td>191,864.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 4851</td><td>6</td><td>2,861,514.00</td><td>REDUC.LIQUIDA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 5448</td><td>7</td><td>1,154,027.00</td><td>REDUC.LIQUIDA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 7272</td><td>8</td><td>53,657.68</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A06PDPA 7715</td><td>8</td><td>12,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>06 PD PA 9822</td><td>10</td><td>64,897.37</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 10475</td><td>10</td><td>16,680.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 10508</td><td>10</td><td>110,435.16</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 10509</td><td>10</td><td>205,164.80</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 10674</td><td>10</td><td>7,393.20</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>10,040,016.89</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	NÚMERO DE AFECTACIÓN	MES	IMPORTE	ESTADO	A06PDPA 451	2	309,000.00	AUTORIZADA	A06PDPA 967	3	30,000.00	AUTORIZADA	A06PDPA 1056	3	10,000.00	AUTORIZADA	A06PDPA 1214	3	15,000.00	AUTORIZADA	A06PDPA 2356	4	11,600.00	AUTORIZADA	A06PDPA 2838	5	98,000.00	AUTORIZADA	A06PDPA 2845	5	549,578.00	AUTORIZADA	A06PDPA 2851	5	23,172.00	AUTORIZADA	A06PDPA 3031	5	37,635.00	AUTORIZADA	A06PDPA 3033	5	185,600.00	AUTORIZADA	A06PDPA 3034	5	191,864.00	AUTORIZADA	A06PDPA 4851	6	2,861,514.00	REDUC.LIQUIDA	A06PDPA 5448	7	1,154,027.00	REDUC.LIQUIDA	A06PDPA 7272	8	53,657.68	AUTORIZADA	A06PDPA 7715	8	12,000.00	AUTORIZADA	06 PD PA 9822	10	64,897.37	CONTABILIZADO	06 PD PA 10475	10	16,680.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 10508	10	110,435.16	CONTABILIZADO	06 PD PA 10509	10	205,164.80	CONTABILIZADO	06 PD PA 10674	10	7,393.20	CONTABILIZADO			10,040,016.89		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso</p> <p>Soporte documental</p>
NÚMERO DE AFECTACIÓN	MES	IMPORTE	ESTADO																																																																																								
A06PDPA 451	2	309,000.00	AUTORIZADA																																																																																								
A06PDPA 967	3	30,000.00	AUTORIZADA																																																																																								
A06PDPA 1056	3	10,000.00	AUTORIZADA																																																																																								
A06PDPA 1214	3	15,000.00	AUTORIZADA																																																																																								
A06PDPA 2356	4	11,600.00	AUTORIZADA																																																																																								
A06PDPA 2838	5	98,000.00	AUTORIZADA																																																																																								
A06PDPA 2845	5	549,578.00	AUTORIZADA																																																																																								
A06PDPA 2851	5	23,172.00	AUTORIZADA																																																																																								
A06PDPA 3031	5	37,635.00	AUTORIZADA																																																																																								
A06PDPA 3033	5	185,600.00	AUTORIZADA																																																																																								
A06PDPA 3034	5	191,864.00	AUTORIZADA																																																																																								
A06PDPA 4851	6	2,861,514.00	REDUC.LIQUIDA																																																																																								
A06PDPA 5448	7	1,154,027.00	REDUC.LIQUIDA																																																																																								
A06PDPA 7272	8	53,657.68	AUTORIZADA																																																																																								
A06PDPA 7715	8	12,000.00	AUTORIZADA																																																																																								
06 PD PA 9822	10	64,897.37	CONTABILIZADO																																																																																								
06 PD PA 10475	10	16,680.00	CONTABILIZADO																																																																																								
06 PD PA 10508	10	110,435.16	CONTABILIZADO																																																																																								
06 PD PA 10509	10	205,164.80	CONTABILIZADO																																																																																								
06 PD PA 10674	10	7,393.20	CONTABILIZADO																																																																																								
		10,040,016.89																																																																																									



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

<p>Acuerdo 2019-O.69.-20</p> <p>Con base en los Artículos 10 fracción II, 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral 2.4 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos y las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes para solicitar la autorización para la contratación de 20 prestadores de servicios profesionales con cargo a la partida presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” para el ejercicio 2020; así como la erogación de hasta \$2’171,000.00 (Dos millones ciento setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="226 1247 527 1365"> <thead> <tr> <th>No. folios</th> <th>Monto mensual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9</td> <td>\$11,129.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$9,716.00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>\$8,432.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>\$6,578.00</td> </tr> </tbody> </table>	No. folios	Monto mensual	9	\$11,129.00	2	\$9,716.00	1	\$8,432.00	8	\$6,578.00	<p>Por medio del oficio número SAF/DGAP/DEAPU/FIS3132/2020 de fecha 22 de enero del 2020, mediante el cual se autoriza la contratación de los Prestadores de Servicios del ejercicio presupuestal 2020, de conformidad a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="669 591 1318 842"> <thead> <tr> <th colspan="4">Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”</th> </tr> <tr> <th>Número de Folios</th> <th>Importe Bruto Mensual</th> <th>Vigencia</th> <th>Tipo de Financiamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20 Veinte folios</td> <td>\$451,622.50 (Cuatrocientos cincuenta y un mil, seiscientos veintidós pesos 50/100 M.N.)</td> <td>Del 16/01/2020 al 31/03/2020</td> <td>Recursos Fiscales</td> </tr> </tbody> </table> <p>De conformidad con el oficio número SAF/DGAP/DEAPU/FIS3134/2020 de fecha 08 de abril del 2020 mediante el cual se autoriza la continuación del Programa para contratación de los Prestadores de Servicios del ejercicio presupuestal 2020, de conformidad a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="669 1062 1318 1338"> <thead> <tr> <th colspan="4">Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”</th> </tr> <tr> <th>Número de Folios</th> <th>Importe Bruto Mensual</th> <th>Vigencia</th> <th>Tipo de Financiamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20 Veinte folios</td> <td>\$541,947.00 (Quinientos cuarenta y un mil, novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)</td> <td>Del 01/04/2020 al 30/06/2020</td> <td>Recursos Fiscales</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el mismo sentido, se cuenta con el oficio número SAF/DGAP/DEAPU/FIS3136/2020 de fecha 05 de julio del 2020 mediante el cual se autoriza la continuación del</p>	Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”				Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento	20 Veinte folios	\$451,622.50 (Cuatrocientos cincuenta y un mil, seiscientos veintidós pesos 50/100 M.N.)	Del 16/01/2020 al 31/03/2020	Recursos Fiscales	Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”				Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento	20 Veinte folios	\$541,947.00 (Quinientos cuarenta y un mil, novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)	Del 01/04/2020 al 30/06/2020	Recursos Fiscales	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p> <p>Soporte documental</p> <p>Relación de prestadores de servicios profesionales</p>
No. folios	Monto mensual																																				
9	\$11,129.00																																				
2	\$9,716.00																																				
1	\$8,432.00																																				
8	\$6,578.00																																				
Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”																																					
Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento																																		
20 Veinte folios	\$451,622.50 (Cuatrocientos cincuenta y un mil, seiscientos veintidós pesos 50/100 M.N.)	Del 16/01/2020 al 31/03/2020	Recursos Fiscales																																		
Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”																																					
Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento																																		
20 Veinte folios	\$541,947.00 (Quinientos cuarenta y un mil, novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)	Del 01/04/2020 al 30/06/2020	Recursos Fiscales																																		



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte																								
	<p>Programa para contratación de los Prestadores de Servicios del ejercicio presupuestal 2020, de conformidad a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="669 483 1318 756"> <thead> <tr> <th colspan="4">Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"</th> </tr> <tr> <th>Número de Folios</th> <th>Importe Bruto Mensual</th> <th>Vigencia</th> <th>Tipo de Financiamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20 Veinte folios</td> <td>\$541,947.00 Quinientos cuarenta y un mil, novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)</td> <td>Del 01/07 /2020 al 30/09/ 2020</td> <td>Recursos Fiscales</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por último mediante el oficio número SAF/DGAP/DEAPU/FIS3138/2020 de fecha 12 de octubre del 2020 mediante el cual se autoriza la continuación del Programa para contratación de los Prestadores de Servicios del ejercicio presupuestal 2020, de conformidad a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="669 976 1318 1300"> <thead> <tr> <th colspan="4">Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"</th> </tr> <tr> <th>Número de Folios</th> <th>Importe Bruto Mensual</th> <th>Vigencia</th> <th>Tipo de Financiamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20 Veinte folios</td> <td>\$535,925.30 Quinientos treinta y cinco mil, novecientos veinticinco pesos 30/100 M.N.)</td> <td>Del 01/10/ 2020 al 29/12/ 2020</td> <td>Recursos Fiscales</td> </tr> </tbody> </table>	Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"				Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento	20 Veinte folios	\$541,947.00 Quinientos cuarenta y un mil, novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)	Del 01/07 /2020 al 30/09/ 2020	Recursos Fiscales	Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"				Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento	20 Veinte folios	\$535,925.30 Quinientos treinta y cinco mil, novecientos veinticinco pesos 30/100 M.N.)	Del 01/10/ 2020 al 29/12/ 2020	Recursos Fiscales		
Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"																											
Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento																								
20 Veinte folios	\$541,947.00 Quinientos cuarenta y un mil, novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)	Del 01/07 /2020 al 30/09/ 2020	Recursos Fiscales																								
Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"																											
Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento																								
20 Veinte folios	\$535,925.30 Quinientos treinta y cinco mil, novecientos veinticinco pesos 30/100 M.N.)	Del 01/10/ 2020 al 29/12/ 2020	Recursos Fiscales																								
<p>Acuerdo 2019-O.69.-24 Con base en el Artículo 73, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y La Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 90, 91, 92 de la Ley de Austeridad,</p>	<p>El avance del programa se presenta dentro del Informe de Actividades de la PAOT enero-octubre 2020.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p>																								



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Transparencia en remuneraciones, Prestaciones y recursos de la Ciudad de México; Artículos 10, fracción II, y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 11, fracción, IV y 13, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y el Numeral 6 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa de Fomento al Ahorro de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 2020.</p>			
<p>Acuerdo 2019-O.69.-25 Con base en el Artículo 73, fracción I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción II y 14, fracción II y III, de la ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 1, fracción IV, 13, fracción IV y 54, fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental Y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y Fracción V, Numeral 8 y 10 de las Políticas Generales de Administración de la PAOT, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad</p>	<p>La Coordinación Administrativa manifiesta que por dos años consecutivos no se han destinado recursos para Capacitación, no obstante, se ha promovido al interior de la organización, el tomar cursos en línea que ofrecen áreas del Gobierno de la Ciudad de México.</p> <p>En 2020, por medio de correos electrónicos, la Coordinación Administrativa difundió a las personas servidoras públicas los siguientes cursos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inducción al Código de Ética, impartido por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en línea. 2. En Línea con la igualdad, impartido por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, en línea. 	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso</p> <p>Soporte documental</p> <p>Listado 1</p> <p>Listado 2</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>de votos el Programa Anual de Capacitación de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2020, mismo que se ajustará al anteproyecto presupuestal que valide la Secretaría de Administración y Finanzas.</p>	<p>En el numeral 1, las personas servidoras públicas se registraron de manera directa y hasta el corte al 31 de octubre se contaron con 85 constancias de cumplimiento. Respecto del numeral 2, se inscribió 85% de las personas servidoras públicas y hasta el corte al 31 de octubre se contaron con 63 constancias de cumplimiento.</p>		
<p>Acuerdo 2019-O.69.-26 Con base en el Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 10, fracción II y 14, fracción II y III, de la ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, artículos 11, fracción IV, 13, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y artículo 41 de la Ley de Archivos del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa Institucional de Desarrollo archivístico de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 2020.</p>	<p>Mediante oficio PAOT-05-300/153-001-2020 de fecha 21 de enero de 2020, dirigido a la Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios General de la Secretaria de Administración y Finanzas, se remitió para su registro el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA) y su cronograma de ejecución para el ejercicio 2020; a través del oficio número PAOT-05-300/153-056-2020 de fecha 14 de septiembre del presente, se realizó un recordatorio sobre la solicitud del registro del PIDA.</p> <p>Mediante oficio número SAF/DGRMSG/SACD/0294/2020 de fecha 19 de marzo y notificado el 01 de octubre del presente, la Subdirección de Administración y Control Documental, registró el PIDA con el número MX-09-CDMX-PAOT-PIDA-2020.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p> <p>Soporte documental</p>
<p>Acuerdo 2019-O.69.-29 Con base en el Artículo 73, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 10, fracción XXV, y 14, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción, IV y 13, fracción IV de su Reglamento; Normas 3, 22, 23 y 25 fracción I, de las Normas</p>	<p>Derivado de la Declaración de Emergencia Sanitaria realizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el pasado 11 de marzo, la Dirección Ejecutiva de Almacenes e Inventario, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales suspendió la atención de las solicitudes de bajas lo que provocó la modificación en los tiempos de atención, por tal razón y en tanto no se modifique el semáforo epidemiológico en la Ciudad de México, la</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

<p>Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral 8.3.3.4., fracciones I, II, III y IV, de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice los trámites de baja de los siguientes bienes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="123 678 233 711">CABMSDF</th> <th data-bbox="233 678 359 711">PROGRESIVO</th> <th data-bbox="359 678 627 711">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>5111000102</td><td>000001</td><td>Enfriador y calentador de agua</td></tr> <tr><td>5111000102</td><td>000005</td><td>Enfriador y calentador de agua</td></tr> <tr><td>5111000102</td><td>000008</td><td>Enfriador y calentador de agua</td></tr> <tr><td>5111000102</td><td>000009</td><td>Enfriador y calentador de agua</td></tr> <tr><td>5111000102</td><td>000010</td><td>Enfriador y calentador de agua</td></tr> <tr><td>5191000392</td><td>000005</td><td>Despachador de agua</td></tr> <tr><td>5191000392</td><td>000007</td><td>Despachador de agua</td></tr> <tr><td>5191000234</td><td>000001</td><td>Máquina de escribir eléctrica</td></tr> <tr><td>5191000234</td><td>000003</td><td>Máquina de escribir eléctrica</td></tr> <tr><td>5191000234</td><td>000004</td><td>Máquina de escribir eléctrica</td></tr> <tr><td>5191000234</td><td>000006</td><td>Máquina de escribir eléctrica</td></tr> <tr><td>5191000234</td><td>000007</td><td>Máquina de escribir eléctrica</td></tr> <tr><td>5191000234</td><td>000008</td><td>Máquina de escribir eléctrica</td></tr> <tr><td>5191000234</td><td>000009</td><td>Máquina de escribir eléctrica</td></tr> <tr><td>5191000234</td><td>000010</td><td>Máquina de escribir eléctrica</td></tr> <tr><td>5191000210</td><td>000001</td><td>Máquina calculadora eléctrica</td></tr> <tr><td>5191000210</td><td>000002</td><td>Máquina calculadora eléctrica</td></tr> <tr><td>5191000210</td><td>000004</td><td>Máquina calculadora eléctrica</td></tr> <tr><td>5191000210</td><td>000005</td><td>Máquina calculadora eléctrica</td></tr> </tbody> </table>	CABMSDF	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	5111000102	000001	Enfriador y calentador de agua	5111000102	000005	Enfriador y calentador de agua	5111000102	000008	Enfriador y calentador de agua	5111000102	000009	Enfriador y calentador de agua	5111000102	000010	Enfriador y calentador de agua	5191000392	000005	Despachador de agua	5191000392	000007	Despachador de agua	5191000234	000001	Máquina de escribir eléctrica	5191000234	000003	Máquina de escribir eléctrica	5191000234	000004	Máquina de escribir eléctrica	5191000234	000006	Máquina de escribir eléctrica	5191000234	000007	Máquina de escribir eléctrica	5191000234	000008	Máquina de escribir eléctrica	5191000234	000009	Máquina de escribir eléctrica	5191000234	000010	Máquina de escribir eléctrica	5191000210	000001	Máquina calculadora eléctrica	5191000210	000002	Máquina calculadora eléctrica	5191000210	000004	Máquina calculadora eléctrica	5191000210	000005	Máquina calculadora eléctrica	<p>Coordinación Administrativa de la PAOT, continuará con las acciones necesarias para la baja de los bienes de referencia.</p>		
CABMSDF	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN																																																													
5111000102	000001	Enfriador y calentador de agua																																																													
5111000102	000005	Enfriador y calentador de agua																																																													
5111000102	000008	Enfriador y calentador de agua																																																													
5111000102	000009	Enfriador y calentador de agua																																																													
5111000102	000010	Enfriador y calentador de agua																																																													
5191000392	000005	Despachador de agua																																																													
5191000392	000007	Despachador de agua																																																													
5191000234	000001	Máquina de escribir eléctrica																																																													
5191000234	000003	Máquina de escribir eléctrica																																																													
5191000234	000004	Máquina de escribir eléctrica																																																													
5191000234	000006	Máquina de escribir eléctrica																																																													
5191000234	000007	Máquina de escribir eléctrica																																																													
5191000234	000008	Máquina de escribir eléctrica																																																													
5191000234	000009	Máquina de escribir eléctrica																																																													
5191000234	000010	Máquina de escribir eléctrica																																																													
5191000210	000001	Máquina calculadora eléctrica																																																													
5191000210	000002	Máquina calculadora eléctrica																																																													
5191000210	000004	Máquina calculadora eléctrica																																																													
5191000210	000005	Máquina calculadora eléctrica																																																													



Acuerdo			Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
5111000304	000001	Ventilador de pedestal diámetro 16"			
5111000304	000004	Ventilador de pedestal diámetro 16"			
5111000304	000008	Ventilador de pedestal diámetro 16"			
5111000304	000011	Ventilador de pedestal diámetro 16"			
5111000304	000014	Ventilador de pedestal diámetro 16"			
5111000304	000015	Ventilador de pedestal diámetro 16"			
5111000266	000369	Silla metálica plegable			
5111000266	000428	Silla metálica plegable			
5111000266	000493	Silla de plástico plegable			
<p>Acuerdo 2019-O.69.-31</p> <p>Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 14 fracción VIII y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículo 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2020.</p>			<p>La Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria estaba contemplada para el 30 de septiembre de 2020, dado que la fecha fue diferida se entregó oficio de conocimiento a los Integrantes del Consejo de Gobierno.</p>	<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT.</p>	<p>Concluido</p> <p>Soporte documental</p>
Sesión Ordinaria	Fecha	Hora			
Septuagésima	30 de marzo de 2020	10:00 horas			
Septuagésima Primera	30 de junio de 2020	10:00 horas			



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

<table border="1"> <tr> <td>Septuagésima Segunda</td> <td>30 de septiembre de 2020</td> <td>10:00 horas</td> </tr> <tr> <td>Septuagésima Tercera</td> <td>11 de diciembre de 2020</td> <td>10:00 horas</td> </tr> </table>	Septuagésima Segunda	30 de septiembre de 2020	10:00 horas	Septuagésima Tercera	11 de diciembre de 2020	10:00 horas			
Septuagésima Segunda	30 de septiembre de 2020	10:00 horas							
Septuagésima Tercera	11 de diciembre de 2020	10:00 horas							
<p>Acuerdo 2020-O.70.-01 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud de la Ciudad de México” publicado en la GOCDMX el 06 de abril de 2020, se declara que existe el Quórum Legal para poder llevar a cabo, a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación, la Septuagésima Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2020.</p>		Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT.	Concluido						
<p>Acuerdo 2020-O.70.-02 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 7 fracción II, 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban</p>		Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT.	Concluido						



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>por unanimidad de votos el Orden del Día de la Septuagésima Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2020.</p>			
<p>Acuerdo 2020-O.70.-03 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Acta de la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2019.</p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT.</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2020-O.70.-04 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 15 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Seguimiento de Acuerdos.</p>		<p>Las áreas administrativas de la PAOT responsables de la presentación de los Acuerdos.</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2020-O.70.-05 Con base en el Artículo 74 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10 fracción XII y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento</p>		<p>Todas las áreas administrativas de la PAOT que rinden cuentas a través del Informe de Actividades.</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Territorial de la Ciudad de México y Artículo 7 fracción III, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Anual de Actividades 2019 de la PAOT, así como del aviso, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 429 con fecha 11 de septiembre de 2020 a través del cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá ser consultado el Informe Anual de Actividades de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México en el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.</p>			
<p>Acuerdo 2020-O.70.-06 Con base en el Artículo 73 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Artículos 10 fracción XII y 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento; y 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Adquisiciones de la PAOT 2019.</p>		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Acuerdo 2020-O.70.-07 Con base en los Artículos 10 fracción XII, 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la PAOT 2019.</p>		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2020-O.70.-08 Con base en el Artículo 73 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe Anual del Desempeño General 2019 de la Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, en los términos del Artículo 73 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.</p>		<p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2020-O.70.-09 Con base en los Artículos 7 fracción IX, 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman</p>		<p>Las áreas administrativas de la PAOT que rinden cuenta a través del Reporte de Atención al Informe realizado por el</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>conocimiento del Reporte de Atención al Informe realizado por el Órgano de Vigilancia (Comisarios) que forma parte del Informe Anual del Desempeño General 2019 de la PAOT.</p>		<p>Órgano de Vigilancia (Comisarios).</p>	
<p>Acuerdo 2020-O.70.-10 Con base en el Artículo 73 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos los Estados Financieros de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México del Ejercicio 2019, con base en el Informe de la Opinión de Comisarios, emitido por la Dirección General de Coordinación de Organos Internos de Control Sectorial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y el Dictamen de los Auditores Externos, en los términos del Artículo 73 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.</p>		<p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2020-O.71.-01 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y el "Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas</p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT.</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud de la Ciudad de México” publicado en la GOCDMX el 06 de abril de 2020, se declara que existe el Quórum Legal para poder llevar a cabo, a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación, la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2020.</p>			
<p>Acuerdo 2020-O.71.-02 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 7 fracción II, 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2020.</p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT.</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2020-O.71.-03 Con base en el Artículo 71 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículo 7 fracción III, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento</p>		<p>Todas las áreas administrativas de la PAOT que rinden cuentas a través del Informe de Actividades.</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Actividades de la PAOT enero-julio 2020.</p>			
<p>Acuerdo 2020-O.71.-04 Con base en el Artículo 73 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Artículos 10 fracción XII y 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento; y 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Adquisiciones de la PAOT enero-julio 2020.</p>		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2020-O.71.-05 Con base en los Artículos 10 fracción XII, 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la PAOT enero-julio 2020.</p>		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2020-O.71.-06 Con base en el Apartado "A" fracciones XXIX y XXXI de la Constitución Política de los Estados</p>	<p>Los factores de actualización se determinan en el Reporte de la Valuación actuarial para el reconocimiento de los</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Unidos Mexicanos; Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 15 Bis 8, de la ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, artículos 11, fracción IV y 13, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Norma de Información Financiera D-3 (NIF-D3) Beneficios a los empleados; Lineamientos para la Operación del Fondo de Primas e Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la PAOT , Numeral 4.1 de los Lineamientos para la Operación del Fondo de Primas e Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la PAOT, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos, que la Coordinación Administrativa realice las gestiones ante las instancias correspondientes, a fin de que los remanentes presupuestales obtenidos en las partidas correspondientes al pago de Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, pago de impuestos sobre nómina, y de otros impuestos derivados de una relación laboral durante el ejercicio 2020, sean transferidas para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT. Condicionado a que la Coordinación Administrativa presente todas las documentales faltantes en el Seguimiento de Acuerdos a presentarse en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT.</p>	<p>pasivos actuariales conforme a los principios contables de la Norma de Información Financiera D3, emitido por la valuación Actuarial del despacho Actuarial Solutions. Para lo cual se entrega el informe donde se presentan las bases para el cálculo de las obligaciones laborales.</p> <p>Se basan en: número de empleados activos; edad promedio de los mismos; antigüedad promedio; pago de la prima de antigüedad por los años de servicio de cada uno de ellos. Motivo por lo cual no existe un factor específico para dicho pasivo laboral.</p> <p>Se presenta el Dictamen Financiero y Presupuestal 2019 emitido por el Despacho Rivera y Asociados.</p>		<p>Reporte de la valuación actuarial para el reconocimiento de los pasivos laborales de la PAOT 2019 y 2020</p> <p>Dictamen presupuestal 2019</p> <p>Dictamen de estados financieros 2019</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Acuerdo 2020-O.71.-07 Con base en los Artículos 73, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10, fracción XXI, 12 y 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y 7, 8, 9, 10, 11 fracción IV, 12, 13, 15, 25 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México deciden por unanimidad de votos suspender la autorización de la modificación a las Políticas Generales de Administración de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México con la finalidad de revisar algunos aspectos importantes formulados por el Órgano Interno de Control de la PAOT e incorporar las propuestas resultantes.</p>		<p>Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos y Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2020-O.71.-08 Con base en los Artículos 73 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción IV y 14 fracción V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y, el Lineamiento SEXTO fracciones IV, VI y VII</p>	<p>Con el oficio PAOT-05-300/100-600-2020 se ratificó la designación como enlace al Coordinador Administrativo, para los trabajos del proceso de registro del Manual Administrativo de la PAOT, de conformidad con los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos.</p> <p>Asimismo, con el oficio PAOT-05-300/100-1560-2020, se puso a consideración de la Coordinadora General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo la actualización del Manual Administrativo de la PAOT.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso</p> <p>Soporte documental</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>de los “Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México”, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos llevar a cabo la actualización del Manual Administrativo de la PAOT ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Ciudad de México (CGEMDA) en alineamiento al proceso de registro contemplado en los “Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de julio de 2020, a fin de cumplir con las medidas que implican mejoras en la gestión institucional de la Procuraduría.</p>			